

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN RELACIÓN CON LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONTRATOS DE OBRA Y DE SERVICIOS.

Con el fin de reducir el déficit público y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consejo de Ministros ha adoptado desde 2010 diversas medidas de control del gasto. En este sentido los Acuerdos de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 y 20 de mayo de 2010 aprobaron el Plan de Revisión del Gasto del Estado para el periodo 2011–2013 y siguientes.

Como consecuencia de dichos Acuerdos, y de las medidas posteriormente adoptadas, el presupuesto de inversiones del Ministerio de Fomento, y de forma específica el presupuesto destinado a infraestructuras de carreteras, para los ejercicios 2010, 2011 ha experimentado una importante reducción.

En esta misma línea se aprueba el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por el que se acuerda la prórroga del presupuesto de 2011 para 2012.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de marzo de 2012, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, en el que se consolida la disminución del crédito para inversiones públicas.

Esta reducción afecta a las inversiones previstas en materia de carreteras y hace necesario acomodar el ritmo inversor a los objetivos económicos marcados en el mencionado Proyecto de Ley, por lo que para su debido cumplimiento deberán reprogramarse, en su caso, las anualidades de los contratos de obras y servicios actualmente vigentes.

A tal fin, la Dirección General de Carreteras y, en su caso, la SEITSA procederán a:

Reprogramar las anualidades de todos aquellos contratos que se considere necesario para ajustar los compromisos actuales al nuevo marco presupuestario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el procedimiento se ajustará a los siguientes trámites:



- Se concederá al contratista el trámite de audiencia previsto en el artículo 96.2 del RGLCAP, por un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Se hará constar expresamente que, en cuanto a las compensaciones económicas citadas por el artículo 96.1 del RGLCAP, el reajuste no implicará otra compensación que la que pueda corresponder por revisión de precios.
- Transcurrido el plazo del trámite de audiencia, y uniendo al expediente, en su caso, las alegaciones que hubiera presentado el contratista, se recabará, conforme al artículo 96 del RGLCAP, el informe de la Intervención.
- Una vez emitido el informe por la Intervención, el órgano competente aprobará el reajuste de anualidades que proceda y ordenará al contratista que, con el visto bueno del Director del contrato, presente en el plazo de 15 días el programa de trabajo a que alude el artículo 96.3 del RGLCAP.
- La resolución aprobatoria del reajuste de anualidades se notificará al contratista indicándole que puede plantear sus discrepancias ante el órgano de contratación por el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP, y que, en caso de disconformidad con la resolución de este incidente, podrá promover recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

La presente Resolución ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 8 de mayo de 2012.

Madrid, 17 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE
Y VIVIENDA

Rafael Catalá Polo

**RESOLUCION DEL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACION DE LOS
CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSERVACION Y EXPLOTACION VIGENTES EN LA
RED DE CARRETERAS DEL ESTADO.**

La propuesta de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros prevé una reducción en el capítulo 453C de la Dirección General de Carreteras destinado a Conservación de la Red de Carreteras del Estado.

Para poder asumir esta reducción es necesario modificar los compromisos existentes en este capítulo, entre los que se encuentran los pertenecientes a los Contratos de Conservación y Explotación de la Red de Carreteras del Estado.

La Dirección General de Carreteras ha preparado una propuesta consistente en la reducción de los medios y operaciones en las cuantías que la legislación aplicable a cada contrato permite y manteniendo el nivel de servicio en condiciones de circulación y seguridad vial aceptables.

Vista la propuesta de la Dirección General de Carreteras, resuelvo:

Aprobar la propuesta de modificaciones en los Contratos de Conservación Integral Vigentes, en los términos siguientes:

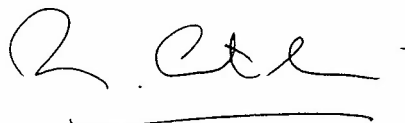
Se disminuirá el presupuesto de cada uno de los contratos de servicios de conservación y explotación vigentes, en un porcentaje aproximado del 20%, excepto en los 53 adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible en los que el porcentaje aproximado será del 10%, de la suma de las anualidades pendientes hasta su finalización, manteniendo en todo caso la vialidad y la seguridad vial con niveles similares a los actuales.

En el plazo máximo de 1 mes se tramitarán las modificaciones correspondientes de todos los contratos de conservación integral en vigor.

Por la Dirección General de Carreteras se darán las instrucciones técnicas para llevar a cabo esta reducción en los contratos afectados.

La presente Resolución ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 17 de mayo de 2012.

Madrid, 17 de mayo de 2012
EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA



Rafael Catalá Polo



MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA

ABOGACÍA DEL ESTADO



R.D.O.

La Abogacía del Estado ha examinado la propuesta de Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se establecen determinadas pautas para la modificación de los contratos de servicios e conservación y explotación vigente en la Red de Carreteras del Estado.

En relación con ello se informa lo siguiente:

- Esta Abogacía del Estado nada objeta a la citada Resolución; por considerar que es ajustada a Derecho, al reconocer el diferente porcentaje de modificación que puede aplicarse a los contratos, según se rigen por la normativa anterior o posterior a la Ley 2/2011, de 4 de marzo.
- Este informe sobre la referida propuesta de Resolución no sustituye al informe preceptivo individualizado que, conforme a la Ley, debe emitir esta Abogacía del Estado sobre cada uno de los expedientes de modificación.

Madrid, 17 de mayo de 2012

EL ABOGADO DEL ESTADO JEFE

Rafael Domínguez Olivera

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
ADMINISTRATIVA. Dirección General de Carreteras

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA REDUCCIÓN DE MEDIOS Y OPERACIONES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN INTEGRAL

Con fecha 17 de Mayo de 2012 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la propuesta de modificaciones en los Contratos de Conservación Integral Vigentes, en los términos siguientes:

Se disminuirá el presupuesto de cada uno de los contratos de servicios de conservación y explotación vigentes, en un porcentaje aproximado del 20%, excepto en los 53 adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible en los que el porcentaje aproximado será del 10%, de la suma de la anualidades pendientes hasta su finalización, manteniendo en todo caso la vialidad y la seguridad vial con niveles similares a los actuales.

En el plazo máximo de 1 mes se tramitarán las modificaciones correspondientes de todos los contratos de conservación integral en vigor.

Por la Dirección General de Carreteras se darán las instrucciones técnicas para llevar a cabo esta reducción en los contratos afectados.

La presente Resolución ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 17 de mayo de 2012.

En consecuencia y en aplicación de dicha resolución, se propone lo siguiente:

Servicio de control de túneles y servicio de comunicaciones: La reducción de medios se basará en el apoyo de otros centros y de la telefonía móvil, considerando a su vez las condiciones meteorológicas adversas que puedan impedir las comunicaciones y la necesidad de coordinación de los equipos.

Servicio de vigilancia y atención a accidentes e incidencias: Podrá reducirse la vigilancia específica nocturna en carreteras convencionales, sustituyéndola por la que se



lleva a cabo en los contratos adyacentes de autovías o por la que corresponde al Jefe de operaciones o persona en quien delegue, no reduciéndose esa vigilancia específica en los casos de circunstancias meteorológicas adversas o altas intensidades de tráfico. El funcionamiento de estos contratos y de los colindantes de autovías se hará de manera que en ninguno de ellos se disminuya el nivel de servicio en cuanto al mantenimiento de la vialidad y de la seguridad vial se refiere.

Se atenderán los accidentes e incidencias con un nivel de servicio similar tanto en la señalización como en las actuaciones necesarias (reposición de barreras, señales, etc...).

Servicio de vialidad invernal: Se podrá reducir, cumpliendo en todo caso la Nota de Servicio de 2 de Octubre de 2006, teniendo en cuenta los niveles de servicio asignados a los tramos objeto del contrato y las necesidades para los tratamientos preventivos que se harán preferentemente con salmuera.

Mantenimiento de las instalaciones: La reducción se hará de manera que no afecte a las condiciones de vialidad y seguridad (incluyendo la propia de las estructuras) en los túneles, en los tramos iluminados, en las intersecciones semaforizadas, en los puentes singulares, taludes, etc....

Inventarios, Reconocimientos de Estado, Agenda de Información y Apoyo a la Explotación: La reducción de hasta un 50% no debe afectar a las inspecciones exigidas en el contrato, especialmente las básicas de obras de fábrica, resto de estructuras, firmes, señalización, etc... ni a la actualización de los inventarios cuando sea necesario.

Estudios de accidentalidad e informes de Seguridad Vial: No quedarán afectadas las actuaciones necesarias para conocer las circunstancias de la accidentalidad en los tramos, ni la elaboración de informes y propuestas de actuación.

Operaciones y obras del Grupo II:

Segado, poda y desbroce: Se reducirán hasta un 30% si bien preservando su objetivo de disponer de las distancias de visibilidad necesarias, así como el drenaje, el evitar la propagación de incendios y el cumplimiento de la legislación autonómica y se considerará el empleo de herbicidas como forma de reducirlos.



Limpieza: La reducción del presupuesto correspondiente a la limpieza se estima en un 40%, referida prácticamente solo a las márgenes y no afectando a las condiciones de circulación en calzada y arcenes.

La reducción de las actuaciones en firmes, barreras, etc... se estima en un 40%, manteniéndose en todo caso las condiciones adecuadas de vialidad, y teniendo como objetivo la mejora de la seguridad vial con medidas de bajo coste.

Marcas Viales: De acuerdo con la Nota de Servicio que se aprobará próximamente se podrá repintar con carácter bianual, manteniéndose, en todo caso, niveles de servicio similares a los actuales.

Madrid, de Mayo del 2012
EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA
DE CONSERVACIÓN,

Fdo: Ángel J. Sánchez Vicente

Con el Área,
Madrid, de Mayo del 2012
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACIÓN,

Fdo.: Vicente Vilanova Martínez-Falero

Con la Subdirección
Madrid, de Mayo de 2012
EL DIRECTOR GENERAL
DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales

GRUPOS		% S/ GASTO TOTAL	IMPORTE GASTO ACTUAL	IMPORTE GASTO REDUCIDO 34%	% REDUCCION	IMPORTE GASTO REDUCIDO 25%	% REDUCCION	IMPORTE GASTO REDUCIDO 20%	% REDUCCION
GRUPO I	43%		206,40	164,09	21%	176,88	17%	182,04	12%
Comunicaciones	11%	4,7%	22,70	18,16	20%	18,16	20%	20,43	10%
Vigilancia	43%	18,5%	88,75	84,31	5%	88,75	0%	88,75	0%
Vialidad invernal	28%	12,0%	57,79	40,45	30%	46,23	20%	49,12	15%
Instalaciones	5%	2,2%	10,32	7,74	25%	10,32		10,32	
Inventarios e inspecciones	4%	1,7%	8,26	4,13	50%	4,13	50%	4,13	50%
Agenda	4%	1,7%	8,26	4,13	50%	4,13	50%	4,13	50%
Explotacion	5%	1,4%	10,32	5,16	50%	5,16	50%	5,16	50%
Total	100%								
MATERIALES GRUPO I	12,5%		60,00	51,00	15%	52,80	12%	54,00	10%
GRUPO II	40%		192,00	92,16	52%	122,69	36%	138,62	28%
Segados y podas	33%	13,2%	63,36	31,68	50%	38,02	40%	44,35	30%
Firmes	24%	9,6%	46,08	18,43	60%	27,65	40%	34,56	25%
Limpiezas	10%	4,0%	19,20	9,60	50%	11,52	40%	13,44	30%
Drenajes	13%	5,2%	24,96	9,98	60%	19,97	20%	19,97	20%
Barreras	8%	3,2%	15,36	6,14	60%	9,22	40%	9,98	35%
Marcas viales	5%	2,0%	9,60	9,60	0%	9,60	0%	9,60	0%
Resto	7%	2,8%	13,44	6,72	50%	6,72	50%	6,72	50%
Total	100%								
Grupo III	4,5%		21,60	8,64	60%	8,64	60%	8,64	60%
TOTAL GI+GII+GIII	100,0%								
TOTAL	480		480,00	315,89	34%	361,01	25%	383,31	20%